

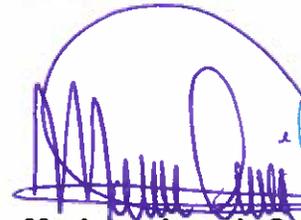
 **VERSIÓN PÚBLICA**
ART. 30 LAIP

UAIP/OIR/0266/2019

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Planes de Renderos, calle al parque Balboa, Km 10 ½ # 189 Panchimalco, a las tres horas con veinte minutos del día diecinueve de agosto del dos mil diecinueve, se **HACE CONSTAR**: que vista la solicitud de información presentada por parte de la señora [REDACTED] con documento único de identidad personal número [REDACTED] quien solicita:

“Antecedentes Penales”.

*Y de conformidad al artículo 277 del Código Procesal Civil y Mercantil y artículo 10 inciso segundo de la Ley de Procedimientos Administrativos, la suscrita **RESUELVE**: Declárese Improponible la solicitud de información, por no corresponder a esta Unidad de Acceso a la Información Pública la emisión de los Antecedentes Penales ya que, la entidad correspondiente para la realización de dicha emisión es la Unidad de Registro y Control Penitenciario. Por tanto, se sugiere al solicitante abocarse a la sucursal de Antecedentes Penales ubicada en la 19 calle Poniente entre 3ra y 5ta Avenida Norte edificio Duarte Novoa colonia Guadalupe número 320 San Salvador, o llamar al teléfono 2235-4098.*



Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información.